



MUNICIPIO DE
SAN CAYETANO

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

AÑO 2026 –MARZO (1)

Encargado del Boletín Oficial: Dra. Melisa Belén Eriksen

Fecha de Publicación 17/03/2026

San Cayetano, 2 de marzo de 2026.-

VISTO:

La aprobación de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 3431/2025, vigente para el Ejercicio 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la ordenanza impositiva determina el importa a abonar en concepto de servicios varios.

Que el inciso b) refiere a arrendamientos de equipos viales estableciendo para cada maquinaria la cantidad de módulos a liquidar.

Que es necesario determinar que la cantidad de módulos establecidos refieren a una hora de trabajo para todos los items, a excepción del inciso 13) Desmalezadora 3 puntos donde el valor establecido corresponde a media hora de trabajo.

Que debe dictarse el elemento legal correspondiente a efectos de cumplir con las disposiciones vigentes. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- A los efectos de lo establecido en los artículos 22 inciso b) de la Ordenanza Impositiva, se considera que la cantidad de módulos establecidos para cada ítem equivale a una hora de trabajo a excepción del inciso 13) donde los módulos establecidos se corresponden con media hora de trabajo.

ARTÍCULO 2.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, Oficina de Comercio, Contaduría y, cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 233/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que de acuerdo al Estatuto para el Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Planta Temporaria, y:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personal temporario que cumpla funciones en las distintas áreas municipales, que por la razón de sus tareas no pueden ser consideradas permanentes.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese a la señora ROMERO NADIA SOLEDAD, DNI N° 32.800.240, Legajo N° 1000, como Personal Planta Temporaria, Personal Jornalizada, Auxiliar Mucama, Categoría 14, 8 horas de labor, en

el Hospital Municipal, para cumplir tareas de REEMPLAZOS desde el 27 de FEBRERO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026.-

ARTICULO 2.- La remuneración a percibir, será calculada proporcionalmente a los días efectivamente trabajados, sobre la base de un sueldo básico de la Categoría 14 de 8 horas de labor, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos vigente para el Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 3.- El gasto ocasionado por el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Salud – Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 4.- Realícese la modificación correspondiente en el Cuadro de Recursos Humanos por Jurisdicción, Categoría y Cargos, Formulario 6.-

ARTICULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Secretaria de Salud, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 234/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por el Coordinador de Deportes, Rodrigo Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mista adjunta la renuncia de nueve (9) módulos de la señora Noelia Tellechea, Legajo N° 897.

Que por Decreto 650/2022 se designó a la señora Noelia Tellechea, Legajo N° 897 como Personal Planta Permanente, Personal Docente, con una carga horaria de doce (12) módulos.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Reubíquese, a partir del 1° de MARZO de 2026 a la señora NOELIA TELLECHEA, DNI N° 31.682.084, Legajo 897, como Personal Planta Permanente, como Personal Docente, en las actividades recreativas para adultos, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo 1°, la agente percibirá el valor equivalente a TRES (3) Módulos Mensuales.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el Artículo anterior, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 235/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por el Coordinador de Deportes, Rodrigo Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mista adjunta la renuncia de seis (6) módulos de la señora Ana Paula Buus, Legajo N° 433.

Que por Decreto 647/2022 se designó a la señora Ana Paula Buus, Legajo N° 433, como Personal Planta Permanente, Personal Docente, con una carga horaria de doce (12) módulos.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Reubíquese, a partir del 1° de MARZO de 2026 a la señora ANA PAULA BUUS, DNI N° 29.369.182, Legajo 433, como Personal Planta Permanente, como Personal Docente, en las disciplinas de Hockey y multideportes, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo 1°, la agente percibirá el valor equivalente a SEIS (6) Módulos Mensuales.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el Artículo anterior, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 236/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por el Coordinador de Deportes, Rodrigo Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la mista adjunta la renuncia de seis (6) módulos del señor Guillermo Ivan Timerman, Legajo N° 722.

Que por Decreto 579/2022 se designó al señor Guillermo Ivan Timerman, Legajo N° 722 como Personal Planta Permanente, Personal Docente, con una carga horaria de doce (12) módulos.

Que debe dictarse el dispositivo legal que avale la solicitud formulada.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Reubíquese, a partir del 1° de MARZO de 2026 al señor GUILLERMO IVAN TIMERMAN, DNI N° 34.509.280, Legajo 722, como Personal Planta Permanente, como Personal Docente, las disciplinas de Newcom y gimnasia para adultos, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo 1°, la agente percibirá el valor equivalente a SEIS (6) Módulos Mensuales.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el Artículo anterior, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 237/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora de Cultura, Ana Paula Mancino, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se establezca a partir del 01 de marzo de 2026, el valor de la “Bonificación por viático”, no remunerativa, para aquellos docentes municipales del área de Cultura que no residen en el Partido de San Cayetano cuyo monto dependerá de la cantidad de viajes al mes que deba realizar para cumplir con su jornada de trabajo, en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000).

Que por Decreto N° 138/2025, se establece la “Bonificación por viático” en la suma de Pesos Veintidós Mil (\$ 22.000), para los docentes del área de Cultura que no residan en el partido de San Cayetano, por cada viaje realizado conforme la jornada de trabajo.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1: Establézcase a partir del 01 de MARZO de 2026, el valor de la “Bonificación por Viático”, no remunerativa, en la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000), a los docentes municipales de la Dirección de Educación y Cultura que no residan en el Partido de San Cayetano, por cada viaje realizado conforme la jornada de trabajo.

ARTÍCULO 2: La bonificación establecida en el Artículo anterior se liquidará en base a la nómina de agentes y cantidad de viajes que surja del informe expedido por la Dirección de Cultura Municipal.

ARTÍCULO 3: Convalídense los pagos realizados en las liquidaciones de sueldos de los meses correspondientes.

ARTÍCULO 4. Deróguese el Decreto N° 138/2025.-

ARTÍCULO 5: Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Cultura, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 238/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor para el dictado de CLASES DE GUITARRA CRIOLLA, al señor NICOLÁS ALTIERI, DNI N° 29.187.984, fecha de nacimiento 27-12-1981, con domicilio en calle 63 N° 858 de Necochea, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de DOCE (12) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTICULO 2.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 239/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor en TALLER DE UKELELE y CHARANGO, al señor GARRO LUIS ALBERTO, DNI N° 29.556.433, fecha de nacimiento 04-06-1982, con domicilio en Barrio Malvinas, Casa N° 17 de San Cayetano, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de SEIS (6) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. –

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al área de Cultura, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 240/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora en EL TALLER DE PROGRAMAS VIEJOS ON LINE e INFORMATICA KIDS en el Centro Cultural, a la señora MARIA MATILDE VILLATORO, DNI N° 25.589.742, fecha de nacimiento 03-11-1976, con domicilio en calle Belgrano N° 469 de San Cayetano, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de DIEZ (10) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al área de Cultura, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 241/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora en TALLER DE ACROBACIA EN TELAS en el Centro Cultural, a la señora MARINETTI MARIA FLORENCIA, DNI N° 33.537.441, fecha de nacimiento 19-09-1998, con domicilio en Calle Lavalle N° 1550 de Adolfo G. Chaves, a partir del 1 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. –

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 242/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor para el dictado de TALLER DE BATERIA y PIANO en el Centro Cultural, al señor AGUILERA EZEQUIEL ELIAS, DNI N° 33.206.368, fecha de nacimiento 01-06-1988, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 22 de Adolfo G. Chaves, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de ONCE (11) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. –

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 243/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Espacio Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor en TALLER DE ARTES VISUALES; y TALLER DE FOLCLORE, al señor GOMEZ DARIO EMANUEL, DNI N° 38.428.804, fecha de nacimiento 12-07-1994, con domicilio en Avenida Independencia N° 150 de San Cayetano, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de VEINTIDOS (22) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia al área de Cultura, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 244/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de las Asistencias Técnicas en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de Asistencia Técnica para el dictado de TALLER DE EXPRESION CORPORAL DENTRO DE PAPELNONOS, en el Centro Cultural, al señor JOSÉ HUGO VILLARREAL, DNI N°13.023.725, fecha de nacimiento 29-11-1957, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 954 de San Cayetano, a partir del 2 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales de labor, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el Artículo 1°, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. –

DECRETO N° 245/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Desígnese en la Planta de Personal Temporario, como profesor para el dictado del TALLER DE DIBUJO Y PINTURA en el Centro Cultural, al señor SEBASTIAN SERQUEIRA, DNI N° 26.778.407,

fecha de nacimiento 09-11-1978, con domicilio en calle 85 N° 2824 de Necochea, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de DIECIOCHO (18) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, Oficina de Personal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 246/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora en TALLER DE RITMOS; VIEJOS ACTIVOS Y DIVERTIDOS e INICIACION A LA DANZA en el Centro Cultural, a la señora NADIA PAMELA BELTRÁN, DNI N° 29.860.308, fecha de nacimiento 26-10-1982, con domicilio en calle Brown N° 547 de San Cayetano, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de DIECISEIS (16) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 247/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesor de TALLER DE TANGO en el Espacio Cultural, al señor FEDERICO PEREZ SPINELLI, DNI N° 34.509.210, fecha de nacimiento 08-03-1989, con domicilio en Avenida Independencia y Magnin de San Cayetano, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo 1, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 248/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora del TALLER DE TANGO en el Centro Cultural, a la señora MARIA PAZ GIORGI, DNI N° 26.057.436, fecha de nacimiento 01-11-1977, con domicilio en Avenida Independencia y Magnin de San Cayetano, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 249/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar profesores para el dictado de distintos talleres en el Centro Cultural, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para afrontar el gasto que demande el pago de las horas de labor. -

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Designese en la Planta de Personal Temporario, como profesora para el dictado de TALLER DE CANTO en el Centro Cultural, a la señora ADRIANA CAROLINA FERRANDO, DNI N° 36.488.877, fecha de nacimiento 17/11/1991, con domicilio en Avenida Tintori N° 289 de Adolfo G. Chaves, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, con una carga horaria de OCHO (8) MODULOS, las que se abonarán de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Complementaria al Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el año 2026.-

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior se hará con cargo a la Jurisdicción Secretaría de Gobierno 1110102000 – Categoría Programática 23.07.00 – Nuevo Espacio Cultural. -

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo 1, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Educación y Cultura de la Municipalidad de San Cayetano. -

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 250/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota remitida por el Agente Municipal JUAN MANUEL GARCÍA, DNI N° 31.104.968, Legajo N° 566, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de la presente informa que a partir del 31 de marzo de 2026 , renuncia al cargo de Jefe de Aeródromo de San Cayetano.

Que por Decreto 107/2026 se estableció el valor de la “Bonificación por Jefe de Aeródromo de San Cayetano”; y al Agente Municipal Juan Manuel García, DNI N° 31.104.968, Legajo N° 566 para que perciba dicha bonificación

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Deróguese a partir del 31 de marzo de 2026 el Decreto N° 107/2026.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 251/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota ingresada en esa Municipalidad el día 2 de marzo del corriente año, bajo el Registro de Mesa de Entradas N° 994, suscripta por la Directora de Servicios Públicos Romina Cañas y;

CONSIDERANDO:

Que por decreto N°1388/2025 se procede a descontar al agente municipal Colonna Gustavo, el equivalente al día no trabajado en fecha 03/12/2025, de manera injustificada. –

Que mediante nota ingresada a esta Municipalidad, la Directora de Servicios Públicos de la Municipalidad de San Cayetano, Sra. Romina Cañas, informa que el descuento oportunamente dispuesto se originó en un error involuntario, en virtud de haberse traspapelado el certificado presentado en tiempo y forma por el agente municipal.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Deróguese el Decreto N°1388/2025 mediante el cual se procedió a descontar al agente municipal, Sr. Colonna Gustavo, Legajo N°431, el equivalente a 1 (UN) día de trabajo. -

ARTÍCULO 2: Para su cumplimiento, notifíquese al interesado, a Oficina de Personal, publíquese en Boletín Municipal, y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N° 252/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler: DIEZ, MALVINA, con documento D.N.I. N° 43.258.238, por la suma de Pesos Ciento Setenta Mil (\$ 170.000) por el mes de marzo de 2026. –

GOMEZ, MARIA EUGENIA, con documento D.N.I. N° 31.104.853, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) mensuales, desde el mes de marzo y hasta junio de 2026 inclusive. –

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 253/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. RODRIGUEZ, JESICA CARINA, con documento D.N.I. N° 27.019.885, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de marzo y hasta junio de 2026 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. RODRIGUEZ, JESICA CARINA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. RODRIGUEZ, JESICA CARINA, con documento D.N.I. N° 27.019.885, por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) mensuales, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de marzo y hasta junio de 2026 inclusive.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 254/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra. Melisa Eriksen, y;

CONSIDERANDO;

Que mediante la misma presenta la solicitud de licencia anual por vacaciones.

Que es necesario cubrir el cargo de Secretario de Gobierno y Hacienda en forma temporal hasta el tiempo que dure dicha licencia.

Las facultades del Intendente Municipal para designar sus colaboradores conforme lo establecido por el Artículo 178 de la Ley Orgánica Municipal.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese a partir del día 5 de MARZO de 2026 hasta el día 9 de MARZO de 2026, en el cargo de SECRETARIO INTERINO DE GOBIERNO y HACIENDA a la señora LUCIANA SAMPAYO, DNI N° 25.974.741.

ARTÍCULO 2.- El egreso que ocasione la presente designación será imputado a las Partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Hacienda, Dra. Melisa Eriksen.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, Oficina de Personal dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 255/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1° de marzo de 2022.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor MADSEN EMMANUEL, DNI N° 38.428.903, Legajo N° 922, Registro de Guardavidas G-22025, carnet de Conductor Náutico N2 – 38428903, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Grado 2, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Art.1°, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 15 de MARZO de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno. La jornada laboral será de 6 (seis) horas diarias y la establecerá el jefe de guardavidas de manera rotativa con el resto de los integrantes del cuerpo. Gozará de 1 franco semanal, el que deberá ser tomado indefectiblemente de lunes a jueves y no podrá cambiarlo, salvo autorización escrita de la Municipalidad. –

ARTICULO 4. - El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 256/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1° de marzo de 2022.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor ENZO PEÑA, DNI N° 39.165.901, Legajo N° 865 - Reg. Guardavidas G-18405, carnet de Conductor Náutico N2-39165901, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Grado 3, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Art.1°, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 5 de ABRIL de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno. La jornada laboral será de 6 (seis) horas diarias y la establecerá el jefe de guardavidas de manera rotativa con el resto de los integrantes del cuerpo. Gozará de 1 franco semanal, el que deberá ser tomado indefectiblemente de lunes a jueves y no podrá cambiarlo, salvo autorización escrita de la Municipalidad. –

ARTICULO 4. - El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 257/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1° de marzo de 2022.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor DARIO D´MARIA, DNI N° 27.625.356, Legajo N° 325, Registro de Guardavidas G-2021, carnet de Conductor Náutico N2-27625356, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Grado 7, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Art.1°, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 5 de ABRIL de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de

pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno. La jornada laboral será de 6 (seis) horas diarias y la establecerá el jefe de guardavidas de manera rotativa con el resto de los integrantes del cuerpo. Gozará de 1 franco semanal, el que deberá ser tomado indefectiblemente de lunes a jueves y no podrá cambiarlo, salvo autorización escrita de la Municipalidad. –

ARTICULO 4. - El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 258/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1º de marzo de 2022.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor JUAN PABLO HERRERO, DNI N° 31.996.094, Legajo N° 497, Reg. Guardavidas G-5859, carnet de Conductor Náutico N2-31996094, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Grado 5, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30º de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Art.1º, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 5 de ABRIL de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno. La jornada laboral será de 6 (seis) horas diarias y la establecerá el jefe de guardavidas de manera rotativa con el resto de los integrantes del cuerpo. Gozará de 1 franco semanal, el que deberá ser tomado indefectiblemente de lunes a jueves y no podrá cambiarlo, salvo autorización escrita de la Municipalidad. –

ARTICULO 4. - El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 259/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que de acuerdo al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan diferentes disciplinas en el área de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Coordinador de Deportes y Recreación, Rodrigo Arana sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2026, establece el valor del Módulo Horario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese al Profesor MAURO EMILIANO CABRERA, DNI N° 31.682.072, Legajo N° 1054 como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 2 de MARZO de 2026 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026 como entrenador Nacional de Atletismo.

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo 1º, la agente percibirá el valor equivalente a DIECIOCHO (18) Módulos Mensuales.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el Artículo anterior, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 260/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2026 se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan diferentes disciplinas en el área de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Coordinador de Deporte y Recreación, Rodrigo Arana sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2026, establece el valor del Módulo Horario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese a la Profesora GISELLE DAIANA COLONNA, DNI N° 38.428.932, Legajo N° 1091, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 2 de MARZO de 2026

hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026 en las actividades de atletismo, ciclismo infantil y funcional run, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.- Por la tarea enunciada en el Artículo 1º, la agente percibirá el valor equivalente a NUEVE (9) Módulos Mensuales.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el artículo anterior, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 261/2026

San Cayetano, 3 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que por Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2026 se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan distintas disciplinas en el área de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Coordinador de Deportes y Recreación, Rodrigo Arana sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2026, establece el valor del Módulo Horario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al Profesor EVER PEÑA, DNI N° 37.380.319, Legajo N° 725, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 2 de MARZO de 2026 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026 en las disciplinas de vóley femenino Sub 14 Y Sub 15; Futsal Femenino y Proyecto de Discapacidad, pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.- Por la tarea enunciada en el Artículo 1º, la agente percibirá el valor equivalente a SEIS (6) Módulos Mensuales.

ARTICULO 3.- La carga horaria del agente mencionado en el artículo anterior, estará sujeto a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes y Turismo, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 262/2026

San Cayetano, 4 de marzo de 2026.-

8383/UCR/2026

TESTIMONIO

VISTO:

Que el próximo 13 de marzo se cumple el centésimo décimo quinto aniversario de la fundación de nuestro pueblo y el décimo quinto aniversario del izamiento de la bandera distrital, y;

CONSIDERANDO:

Que es la fecha que da inicio a la historia de nuestra localidad y del futuro partido de San Cayetano.

Que la misma surge como consecuencia de la construcción de la Estación de Ferrocarril en tierras donadas por Don Victorio de la Canal, a la que la Compañía Inglesa realizadora de la obra puso el nombre de San Cayetano, se cree en homenaje al padre de quien donara los terrenos ya que este era su nombre. Luego Don Pedro Nolasco Carrera, propietario de las tierras linderas a la estación y político influyente, solicita el permiso para la fundación de un pueblo junto a la misma; produciéndose tal hecho el 13 de Marzo de 1911, realizándose el loteo el 19 del mismo mes.

Que este hecho dio lugar al asentamiento de las primeras familias pioneras, que con su tesón, denodado trabajo y coraje, dieron el puntapié inicial y sentaron las bases para el continuo desarrollo de nuestra querida comunidad, a pesar de las complejas circunstancias históricas que de forma casi permanente viene sufriendo nuestro país y que hoy a pesar de todo vemos crecer y avanzar.

Que es absolutamente imprescindible para continuar en esta senda, hacer conscientes a las nuevas generaciones, del valor e importancia de los hechos y circunstancias históricas que hicieron posible nuestra existencia, nuestras costumbres y nuestra idiosincrasia de sancayetanenses.

Que la creación de la Bandera de nuestro distrito se constituye en un símbolo que nos identifica, nos representa al sintetizar en ella la historia, el trabajo y el sentir sancayetanense. Que fue elegida como nuestra Bandera el 24 de noviembre de 2010 y fue izada por primera vez el 13 de marzo de 2011.

Que en función de lo manifestado y cumpliendo con los cuidados que la realidad actual demanda, el próximo viernes 13 de marzo, se realizarán el acto y los festejos enmarcados en esta fecha en los espacios del Museo Municipal Faustino Queipo y en el Paseo Frente de Vías.

POR TODO ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de San Cayetano, en uso de sus atribuciones legales que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal los actos de celebración del Centésimo Décimo Quinto aniversario de la fundación de nuestro pueblo a realizarse el próximo viernes 13 de marzo y el décimo quinto aniversario del izamiento de la bandera distrital

Artículo 2°: El visto y los considerandos forman parte de la presente

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dese al Registro Oficial y cumplido. ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CAYETANO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

ORDENANZA N° 3.435/2026

VISTO:

La nota presentada por la señora Analía Di Lullo, y:

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la misma solicita una ayuda económica para solventar gastos para participar de la Feria de Arte BADA ARGENTINA, a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en el predio de La Rural de Palermo.

Que conjuntamente con el área de Cultura y Turismo Municipal, visibilizará lo que ofrece nuestro distrito.

Que es norma de esta Comuna, acudir en ayuda de aquellas personas y organizaciones cuando se considere pertinente.

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la señora ANALIA DI LULLO, DNI N° 22.839.791, por la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), en conceptos gastos para participar de la Feria de Arte BADA ARGENTINA, a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de agosto de 2026 en el predio de La Rural de Palermo.

ARTICULO 2.- Infórmese a la beneficiaria sobre los alcances de los Artículos 131° y 132° del Reglamento de Contabilidad, referidos a la rendición de subsidios o subvenciones recibidas.

ARTÍCULO 3- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° se hará con cargo a la Jurisdicción 1110102000 secretaria de Gobierno, Categoría Programática 16.01.00 Asistencia a Instituciones Sociales y Culturales – Partida 5.1.9.0 Transferencia a empresas privadas, Fuente de Financiamiento 110 de origen Municipal.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a Contaduría, Tesorería, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 263/2026

San Cayetano, 4 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. GIMENEZ, GABRIELA A., con documento N° 43.258.246, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico por el mes de febrero 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A. es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Señora NAVARRO, ROCIO, documento N.° 34.509.217, por la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 384.000,00) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de la Señora GIMENEZ, GABRIELA A.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática:

Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°264/2026.-

San Cayetano, 4 de marzo de 2026.-

VISTO:

La apertura de propuestas de la Licitación privada N° 04/2026 - “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales” y

CONSIDERANDO:

Que a la misma se hacen presentes cuatro (4) oferentes.

Que de acuerdo al precio presentado por las cuatro empresas y a lo dictaminado por la Comisión de Estudios y Propuestas, se desprende que la compra del combustible, deberá ser adjudicada al Oferente N° 4, según lo más conveniente a los intereses de la Comuna.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1: Adjudíquese al Oferente N° 4 “P.D. Energía Combustibles S. A.” el ítem N° 1: 60.000,00 lts. de Gas Oil hasta 500 partículas de azufre por millón a granel, – por un importe total de Pesos, Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 92.460.000,00), para la “Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales”

ARTÍCULO 2: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1° será imputado a la Cuenta: Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes, de Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica, Categoría Programática 26.01.00 – Conservación de Caminos – Fuente de Financiación 110 – De Tesoro Municipal, Objeto del Gasto 2.5.6.0. – Combustibles y Lubricantes, del Presupuesto General de Gastos por Programa vigente. -

ARTÍCULO 3: Por contaduría se procederá a librar los pagos respectivos, previa presentación de la facturación correspondiente.

ARTÍCULO 4: Pásese copia a contaduría, a Tesorería, a Oficina de Compras, Registro Oficial, y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 265/2026.-

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Decreto Municipal N° 164/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del mencionado Decreto existe un error de confección, el cual se debe subsanar.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Modifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 164/2026, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1.- Librese Orden de pago a favor del Consejo Escolar de San Cayetano, por la suma de Pesos Seis Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Diez con Veinte Centavos (\$ 6.981.510,20)

destinados a solventar gastos de transporte de alimentos: Factura “C” N°00001 – 00000139/142, por un valor de \$ 215.500; colocación de membrana en Consejo Escolar: Factura “C” N°0002 – 00000438, por un valor de \$950.000 y para la compra de matafuegos para instituciones educativas del distrito, según relevamiento 26 unidades de 2,5 Kg y 50 unidades de 5 Kg, Marca Horizonte, por valor de \$5.816.010,20.”

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento pásese copia a Contaduría, Tesorería, dese al registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N° 266/2026

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por el Coordinador de Deportes y Recreación, Rodrigo Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa el cese por vencimiento de plazo del Agente Municipal TOMÁS AGUSTÍN GIUDICATTE, DNI N°41.314.613, Legajo N°1204.-

Que mediante Decreto N°1445/2025, el agente municipal Tomás Agustín Giudicatte, fue designado para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano, Personal Planta Temporaria, Grado 1, con 6 horas efectivas de labor, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 01 de marzo de 2026.

Que, según el decreto mencionado anteriormente, se prevé el vencimiento de la designación “...en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno...”.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cese por vencimiento de plazo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Dése de baja a partir del 2 de MARZO de 2026, por vencimiento del plazo de su designación, al agente municipal TOMÁS AGUSTÍN GIUDICATTE, DNI N°41.314.613, Legajo N°1204, quien formó parte de la Planta Temporaria, Grado 1, con 6 horas efectivas de labor, prestando servicios como GUARDAVIDAS, en Playas del Balneario San Cayetano.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.

ARTICULO 4.- Notifíquese al interesado, pásese copia a oficina de Personal, dese al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 266/2026 BIS

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota suscripta por el Coordinador de Deportes y Recreación, Rodrigo Arana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma informa el cese por vencimiento de plazo del Agente Municipal TOMAS GOIZUETA, DNI N° 37.031.066, Legajo N°1237.-

Que mediante Decreto N°1480/2025, el agente municipal Tomás Tomás Goizueta, fue designado para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano, Personal Planta Temporaria, Grado 2, con 6 horas efectivas de labor, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 01 de marzo de 2026.

Que, según el decreto mencionado anteriormente, se prevé el vencimiento de la designación "...en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno...".

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cese por vencimiento de plazo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Dése de baja a partir del 2 de MARZO de 2026, por vencimiento del plazo de su designación, al agente municipal TOMAS GOIZUETA, DNI N° 37.031.066, Legajo N°1237, quien formó parte de la Planta Temporaria, Grado 2, con 6 horas efectivas de labor, prestando servicios como GUARDAVIDAS, en Playas del Balneario San Cayetano.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción 1110103000 – Secretaría Técnica - Categoría programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.

ARTICULO 4.- Notifíquese al interesado, pásese copia a oficina de Personal, dése al registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 267/2026

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1° de marzo de 2022.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor MATEO OMAR RIPAMONTI SAIDI, DNI N° 45.460.461, fecha de nacimiento 01-07-2004, con domicilio en calle 69 N° 256, Dpto. 152 de la Ciudad Necochea, Registro de Guardavidas G-27834, Carnet Náutico N5-45460461, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Personal Jornalizado, Grado 1, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1°, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 15 de MARZO de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno; percibiendo como remuneración el proporcional de los días efectivamente trabajados.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 - Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. –

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 268/2026

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Veintiséis con 50/100 (\$465626⁵⁰) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 269/2026

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1º de marzo de 2022.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor CARIAC JUAN MANUEL, DNI N° 39.166.063, Legajo N° 957, Reg. Guardavidas G -22821, carnet de Conductor Náutico N2 - 39166063, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Personal Jornalizado, Grado 2, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1°, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 5 de ABRIL de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno; percibiendo como remuneración el proporcional de los días efectivamente trabajados.

ARTICULO 4. - El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1° será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE. -

DECRETO N° 270/2026

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1° de marzo de 2022.

Que asimismo, debe designarse un Jefe de Guardavidas que tenga a su cargo la coordinación, dirección y jefatura del Cuerpo de Guardavidas. -

Que, por lo establecido en el párrafo anterior, quien desempeñe dichas tareas se incorporará en una categoría superior a las del resto del Cuerpo de Guardavidas.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor ALBERTO ETCHEVERRY, DNI N° 28.545.962, Legajo N° 312, Reg. Guardavidas G-405, Carnet de Conductor Náutico N2-28545962, para prestar servicios como JEFE DE GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Personal Jornalizado, Grado 9, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30° de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Art.1°, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 5 de ABRIL de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de

pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno; percibiendo como remuneración el proporcional de los días efectivamente trabajados.

ARTICULO 4. - El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 271/2026

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La necesidad de designar el personal que integre el Cuerpo de Guardavidas del Balneario San Cayetano durante la temporada estival del Año 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que por la naturaleza de las tareas que realizan debe incorporarse en la Planta de Personal Temporario.

Que la Ordenanza N° 3071/2022, establece los grados vigentes a partir del 1º de marzo de 2022.

Que debe dictarse el instrumento legal por medio del cual se designe al personal que integrará el Cuerpo de Guardavidas.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1. - Designese al señor HUGO MATIAS BRANCHIFORTE, DNI N° 35.411.535, Legajo N° 793, Registro de Guardavidas G-14342, carnet de Conductor Náutico N2-35411535, para prestar servicios como GUARDAVIDAS en Playas del Balneario San Cayetano. El agente será incorporado como Personal Planta Temporaria, Personal Jornalizado, Grado 2, con 6 horas efectivas de labor, percibiendo como remuneración lo establecido en el Artículo 30º de la Ordenanza N° 3071/2022.

ARTICULO 2. - El agente designado en el Artículo anterior, deberá cumplir con los requisitos exigidos por Ordenanza Municipal N° 3071/2022.

ARTICULO 3. - El plazo de designación de tareas, efectuado en el Artículo 1º, será desde el 2 de MARZO de 2026 hasta el 5 de ABRIL de 2026, inclusive; fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno; percibiendo como remuneración el proporcional de los días efectivamente trabajados.

ARTICULO 4. - El gasto que demande el cumplimiento del Art. 1º será imputado a 1110103000 –Secretaría Técnica, Categoría Programática 27.01.00 Balneario San Cayetano, Partida 1.2.1.0 a 1.2.6.0, del Presupuesto de Gastos vigente. -

ARTICULO 5. - Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Dirección de Deportes, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 272/2026

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. BONOMI, VALERIA SOLEDAD., con documento N° 38.428.885, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico por el mes de febrero 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Señora BONOMI, VALERIA SOLEDAD es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de la Señora GOMEZ, MARIA VICTORIA, documento N.º 33.177.349, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Ocho Mil (\$ 378.000,00) para solventar los gastos por acompañamiento terapéutico de la Señora BONOMI, VALERIA SOLEDAD.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°273/2026.-

San Cayetano, 6 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota remitida por la Directora Administrativa del Hospital Municipal de San Cayetano, Cra. Julieta Clausen, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la incorporación del profesional JUAN ANGEL FERRARIS, DNI N° 34.509.241, MP 96.663 a Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria.

Que la Ordenanza N° 2.677/2016 establece la Carrera Profesional Hospitalaria Municipal para los Profesionales que prestan servicios en los establecimientos asistenciales de la Municipalidad de San Cayetano.

Que debe dictarse el dispositivo legal correspondiente para cada Profesional que cumpla tareas en la Planta Temporaria del Hospital Municipal.

Por todo ello:

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese al Profesional JUAN ANGEL FERRARIS, DNI N° 34.509.241, MP 96.663, como Personal de Planta Temporaria, Personal Médico Clínico, en GRADO II, con 30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo previsto en los Artículos 24º de la Ordenanza N° 2.677/2016 y Artículo 2º - Inciso g) de la Ordenanza N° 3291/2024.

ARTICULO 2.- El plazo de designación de tareas efectuado en el artículo anterior, será a partir del día 9 de MARZO de 2026 hasta el 30 de JUNIO de 2026, inclusive, fecha en que se producirá su vencimiento en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación o preaviso alguno.

ARTÍCULO 3.- El profesional designado, cumplirá su jornada laboral en el Hospital Municipal los días lunes de 13 hs a 17.30 hs.; y los días martes, miércoles y jueves de 10 hs a 14.30 hs en consultorio externo a designar por el Director del Hospital y doce (12) horas semanales destinadas a pase de sala e internación.

ARTICULO 4.- El profesional realizará 24 horas semanales de guardias médicas activas y 24 horas semanales de guardias pasiva de traslado, en días a determinar por el Director del Hospital Municipal.

ARTICULO 4.- El profesional tendrá que cumplir con lo normado en la Ordenanza N° 1407/06 y dejará constancia en las Historias Clínicas correspondientes la atención realizada por consultorio y/o la evolución diaria de pacientes internados.

ARTÍCULO 5.- El gasto que demande la liquidación de los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110105000 – Secretaría de Salud, Categoría Programática 16.01.00 – Hospital Municipal.

ARTÍCULO 6.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a Oficina de Personal, Hospital Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 274/2026

San Cayetano, 10 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que de acuerdo al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2026, se encuentra prevista la partida por la cual se incorporan en la planta temporaria a los profesores que dictan la Asistencia Técnica en el área de Deportes, y:

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe del Coordinador de Deportes y Recreación, Rodrigo Arana, sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades en la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente para el Ejercicio 2026, establece el valor del Módulo Horario.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese a la Profesora GUILLERMINA JORGENSEN, DNI N° 41.096.980, Legajo N° 1094, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios a partir del 2 de MARZO de 2026 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2026 en las actividades de atletismo, caminatas, funcional run y actividades en el Hogar de Ancianos.

ARTÍCULO 2.- Por la totalidad de las tareas enunciadas en el Artículo 1°, la agente percibirá el valor equivalente a ONCE (11) Módulos Mensuales.

ARTICULO 3.- La carga horaria de la agente mencionada en el Artículo anterior, estará sujeta a modificaciones de acuerdo a actividades extra programáticas a realizarse los fines de semana y feriados, debiendo ser informado por el área oportunamente, a efectos de ajustar la liquidación mensual, dichas actividades serán desarrolladas para la Dirección de Deportes de la Municipalidad de San Cayetano.

ARTÍCULO 4.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los Artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, a la interesada, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 275/2026

San Cayetano, 10 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Alquiler desde el mes de marzo y hasta junio de 2026 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Alquiler desde el mes de marzo y hasta junio de 2026 inclusive:

LABRUNEE, MARTA ELENA, con documento D.N.I. N° 14.792.092, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) mensuales.

MONGE, NADIA CRISTINA, con documento D.N.I. N° 38.428.958, por la suma de Pesos Ciento Treinta Mil (\$130.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 276/2026

San Cayetano, 10 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. SMOULENAR, VALERIA ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 46.911.175, se ha presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. SMOULENAR, VALERIA ALEJANDRA, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de la Sra. SMOULENAR, VALERIA ALEJANDRA, con documento D.N.I. N° 46.911.175, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000) para solventar gastos por Sustento Familiar por el mes de marzo de 2026.-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 277/2026

San Cayetano, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2026, establece el valor del Módulo Horario.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Desígnese al señor MATIAS JESUS NOORDERMER, DNI N° 42.343.107, Legajo N° 1026, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios en la disciplina de Natación en la Pileta del Club Ciclista de San Cayetano para adolescentes y adultos mayores, a partir del 9 de MARZO de 2026 hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2026; pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.- Por las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el proporcional al valor equivalente a SEIS (6) Módulos Mensuales.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 278/2026

San Cayetano, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Pardo Hilda Haydee, por medio de la cual solicita el reintegro del importe abonado en concepto de Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Publica, y;

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta su solicitud debido a que según Ordenanza 3426/2025 se encuentra eximida del pago de dicha tasa para la partida 671, Circ. I, Secc. A, Mz 28 Parcela 27.

Que la Oficina de Ingresos Públicos, certifica la veracidad de los recibos presentados y el ingreso de los importes mencionados, observando en la cuenta corriente que ha sido emitida y abonada la cuota 02/2026 en el sistema de liquidación alternativo municipal bajo contribuyente 1515.

Que, si bien la titularidad de la partida según registros catastrales corresponde al Sr Di Caro Juan Ulises, la ordenanza exime a la solicitante como beneficiaria de la exención.

Que es voluntad de la peticionante solicitar la devolución del monto ingresado, que asciende a la suma de \$ 11.198,25, por lo que se deberá confeccionar el acto administrativo para registrar dicho reintegro y proceder al ajuste de la cuenta corriente a efectos de eliminar la cuota erróneamente emitida.

Que el contribuyente aporta CBU 011046403004611299333 para proceder al depósito del monto a devolver.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a emitir una ORDEN DE DEVOLUCIÓN a favor de la Sra. PARDO HILDA HAYDEE, por la suma de \$ 11.198,25 (Pesos Once Mil Ciento Noventa y Ocho con Veinticinco Centavos), en concepto de Devolución de Tributos, por el pago de la cuota 02/2026 de la Tasa por Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública del sistema alternativo contribuyente 1515, registrado mediante partida 671, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 135° del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 2.- La devolución referida en el artículo anterior, se hará con cargo a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Hacienda, con las siguientes imputaciones:

- Rubro: 12.1.01.01- Alumbrado Limpieza y Conservación de la Vía Pública - Ingresos del ejercicio \$11.198,25.-

ARTICULO 3.- Autorícese a la Oficina de Ingresos Públicos a realizar los ajustes necesarios en la cuenta corriente del contribuyente a efectos de eliminar el saldo a favor a devolver.

ARTICULO 4.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Ingresos Públicos, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 279/2026

San Cayetano, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que la señora IRAZOQUI MARIA PAZ solicita la habilitación de un Local Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicho local funcionara un comercio dedicado a PET SHOP, con el nombre comercial “EL PATIO” y está ubicado en calle Mitre N° 899, de San Cayetano. -

Que según surge de fs. 1 a 10 inclusive, la solicitante ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1. 831/10 y 2.199/12.-

Que a fs. 5, 6, 7 y 8, surge copia del Contrato de Locación del inmueble objeto de la presente habilitación a favor de la solicitante, Irazoqui María Paz, vigente hasta el 31/01/2028.

Que del informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano obrante a fs. 9, surge que el local de acuerdo a sus características cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta febrero de 2027.-

Que a fs. 4, surge la constancia de inscripción en Arca e Ingresos Brutos respectivamente.

Que la solicitante no es empleada municipal y la empresa a habilitar, no cuenta con empleado. -

Que a fs.10, se encuentra el Croquis del local que se pretende habilitar, firmado por la Arquitecta, María Belén Camejo Mat. N° 28251. –

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la HABILITACIÓN del local sito en calle Mitre N° 899, de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 54 –Parcela 16a, para que funcione un comercio dedicado a PET SHOP, el cual girará con el nombre comercial de “EL PATIO”, cuyo titular es la señora IRAZOQUI MARIA PAZ, Cuit 27-32432774-1

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 09/2026, Letra O.C y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida el certificado de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a la Oficina de Comercio Municipal, a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 280/2026

San Cayetano, 11 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que la Sra. SANCHEZ, MARIA JOSE, con documento N°25.022.908, se ha presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigente y necesitar ayuda financiera para solventar gastos de acompañamiento médico para el Sr. LOPEZ, JESUS TIBURCIO, D.N.I N°5.375.699, quien debe concurrir el día 11/03/2026 a la ciudad de Tres Arroyos, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de la Sra. SANCHEZ, MARIA JOSE es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que, en el Presupuesto General de Gastos del ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

El INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de la Sra. SANCHEZ, MARIA JOSE, documento N°25.022.908, por la suma Pesos Cincuenta Mil (\$50.000) para solventar los gastos de acompañamiento médico del Sr. LOPEZ, JESUS TIBURCIO, D.N.I N°5.375.699, quien debe concurrir el día 11/03/2026 a la ciudad de Tres Arroyos-

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa – 22.01.00, Objeto del Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente. -

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento, pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

DECRETO N°281/2026.-

San Cayetano, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

La renuncia presentada por el Agente Municipal, Sotelo Federico Jesús, Legajo N° 1141, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota ingresada en Mesa de Entradas con fecha 10 de marzo de 2026, registrada bajo el N° 1160, el citado agente municipal, ha dado a conocer su voluntad de terminar la relación laboral por razones de índole particular.

Que el Agente Municipal Sotelo Federico Jesús, Legajo N° 1141, fue designado bajo Decreto N° 1509/2024 como Personal Planta Permanente, Peón Mantenimiento, Personal de servicios y maestranza, Categoría 13, 8 horas de labor, Balneario San Cayetano.

Que según surge de lo expuesto anteriormente, el cese de la relación laboral se produce, dentro del Artículo 91° - Inciso b) del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Cayetano, Ordenanza N° 3.303/2024.

Que se hace necesario dictar el dispositivo legal que decrete su cesantía por renuncia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Declárese cesante por renuncia, a partir del día 10 de MARZO de 2026, al señor SOTELO FEDERICO JESUS, DNI N° 41.096.937, Legajo N° 1141, Personal Planta Permanente, Peón Mantenimiento, Personal de servicios y maestranza, Categoría 13, 8 horas de labor, Balneario San Cayetano.

ARTICULO 2.- Procédase a la liquidación final de haberes, SAC y Licencia por descanso anual proporcional y hágase la correspondiente certificación de servicio.

ARTICULO 3.- El gasto ocasionado en el Artículo 1° será imputado a la Jurisdicción Secretaría Técnica 1110103000 - Categoría Programática 27.01.00 – Balneario San Cayetano.

ARTICULO 4.- Para su conocimiento, notifíquese al Agente y pásese copia a Oficina de Personal, dese a Registro oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 282/2026

San Cayetano, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que por Estatuto de Personal de las Municipalidades, los Agentes Municipales, deben figurar en Planta Permanente o Temporaria, y;

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el informe de la administración de Deportes y Recreación sobre datos filiatorios y horas dictadas por el desarrollo de actividades.

Que la Ordenanza Complementaria al Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos vigente para el ejercicio 2026, establece el valor del Módulo Horario.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- Designese al señor ALAN GABRIEL ACUÑA, DNI N° 37.380.317, Legajo N° 724, como Personal Docente de Planta Temporaria, para prestar servicios en la disciplina de Natación en la Pileta del Club Ciclista de San Cayetano para niños de 3 a 6 años y adultos mayores, a partir del 10 de MARZO de 2026 hasta el día 30 de JUNIO de 2026; pudiendo incorporarse otra u otras actividades de acuerdo a la necesidad que determine la Dirección de Deportes.

ARTÍCULO 2.- Por las tareas enunciadas en el Artículo N° 1 el agente percibirá el proporcional al valor equivalente a SEIS (6) Módulos Mensuales.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la liquidación de los conceptos enunciados en los artículos anteriores será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 24.01.00 – Administración de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4.- Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Oficina de Personal, Dirección de Deportes, a los interesados, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 283/2026

San Cayetano, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 10/2026 caratulado: “SANDOVAL MAURO RAUL s/HABILITACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR” del vehículo MARCA MERCEDES BENZ, DOMINIO MJE175, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de otorgar la habilitación del servicio de Transporte Escolar que se solicita deberá cumplirse con las disposiciones y requisitos exigidos por Ordenanza N° 1243/05, 2.657/2016, y con lo establecido en la Resolución N° 122/18 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la suscripción por parte del Municipio del Convenio Para La Habilitación, Fiscalización Y Control De Los Servicios De Transporte Escolar.-

Que luego de efectuarse un pormenorizado estudio de la documentación obrante en el presente expediente surge que el solicitante ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud dirigida al intendente (de fs. 1 a fs. 7).
- Copia D.N.I. del solicitante (fs. 14).
- Copia autenticada del Título del vehículo Domino MJE175, cuyo titular es el señor Sandoval Mauro Raúl (fs.8).
- Copia de la Cédula de Identificación Vehicular del vehículo Dominio MJE175 (fs.10).
- Copia de la Verificación Técnica Vehicular apto para circular hasta el 10/05/2026 (fs.11).
- Certificado de Cobertura de seguro (fs.13). -
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondiente al conductor Sandoval Mauro Raúl (fs.15)
- Copia de la Licencia de Conducir correspondiente del señor Sandoval Mauro Raúl (fs.16).
- Declaración Jurada de Domicilio del señor Sandoval Mauro Raúl (fs. 17).
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos y Arca (fs.18).
- Nómina de Establecimientos para los cuales transporta alumnado (fs. 19).
- Copia D.N.I. de la celadora, Herrero Valeria (fs.20).
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondiente ala celadora, Valeria Herrero (fs.21). -
- Copia de la Libreta Sanitaria de la señora Valeria Herrero (fs. 23-24).
- Copia de la Libreta Sanitaria del señor Sandoval Mauro Raúl (fs.23-24)
- Declaración Jurada de Domicilio de la señora Valeria Herrero (fs. 22).
- Impuesto Automotor, Certificado de libre deuda (fs. 33).
- Nomina de conductores, a fs.25
- Nomina de celadores, a fs. 26
- Listado de alumnos (fs. 27, 28, 29, 30, 31).

Que del Acta de Inspección obrante a fs.32, suscripta por el Director de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de San Cayetano, Maximiliano Juárez, surge que la unidad que se pretende habilitar cumple con

los requisitos exigidos por el art. 8 de la Ordenanza 680/96 modificada por Ordenanzas 1243/05, 2.657/2016, y con los establecidos en el art. 12 del Anexo I de la Resolución N°122/18 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.-

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la habilitación del vehículo Marca Mercedes Benz, año 2013 – Dominio MJE175, bajo el Código N°115-00015, para que funcione como TRANSPORTE ESCOLAR, cuyo titular es el señor Sandoval Mauro Raúl, quien acredita identidad con DNI N° 28.545.901, hasta el día 10/05/2026, fecha que deberá presentar la verificación técnica vehicular, para renovar la habilitación de dicho transporte. -

ARTICULO 2: Autorícese al señor Sandoval Mauro Raúl, para desempeñarse como chofer del vehículo habilitado como Transporte Escolar identificado en el artículo anterior. -

ARTICULO 3: Autorícese a la señora Herrero Valeria, DNI 31.996.095, para desempeñarse como celadora del vehículo mencionado. -

ARTICULO 4: Gírese el presente a la Oficina de Inspección de Comercio Municipal a fin de que previo pago de la tasa correspondiente, extienda el Certificado de Habilitación. -

DECRETO N° 284/2026

San Cayetano, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

El Expediente N° 11/2026 caratulado: “PEREZ NESTOR ALFONSO s/HABILITACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR” del vehículo MARCA IVECO, DOMINIO HTH215, y;

CONSIDERANDO:

Que a los fines de otorgar la habilitación del servicio de Transporte Escolar que se solicita deberá cumplirse con las disposiciones y requisitos exigidos por Ordenanza N° 1243/05, 2.657/2016, y con lo establecido en la Resolución N° 122/18 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la suscripción por parte del Municipio del Convenio Para La Habilitación, Fiscalización Y Control De Los Servicios De Transporte Escolar.-

Que luego de efectuarse un pormenorizado estudio de la documentación obrante en el presente expediente surge que el solicitante ha cumplido con los siguientes requisitos:

- Nota de solicitud dirigida al intendente (fs. 1-5).
- Copia D.N.I. del solicitante (fs.10).
- Copia autenticada del Título del vehículo Marca Renault IVECO, año 2009, Domino HTH215, cuyo titular es el señor Pérez Néstor Alfonso (fs 6.).
- Plano con distribución de asientos, cargas y adicionales (fs.8).
- Copia de la Cédula de Identificación Vehicular, del vehículo Domino HTH215 (fs.7).
- Copia de la Verificación Técnica Vehicular (fs.9).
- Certificado de Cobertura de seguro (fs.10). –
- Impuesto Automotor, Certificado de libre deuda (fs.28).
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondiente al conductor señor Pérez Néstor Alfonso (fs. 11)
- Copias de la Libreta Sanitaria del señor Pérez Néstor Alfonso (fs.12)
- Copia de la Licencia de Conducir correspondiente del señor Pérez Néstor Alfonso (fs.13).

- Declaración Jurada de Domicilio del señor Pérez Néstor Alfonso (fs. 14).
- Constancia de Inscripción en Afip (16).
- Nómina de Establecimientos para los cuales transporta alumnado (fs. 17).
- Nómina de celadores (fs.23).
- Copia D.N.I. de la señora Lopez Emma Patricia (fs. 18).
- Certificados de Antecedentes ante el Ministerio de Seguridad correspondiente a la celadora señora Lopez Emma Patricia (fs. 20)
- Copias de la Libreta Sanitaria de la señora Lopez Emma Patricia (fs.12).-
- Declaración Jurada de Domicilio de la señora Lopez Emma Patricia (fs. 19). –

Que del Acta de Inspección obrante a fs. 21, suscripta por el Secretario Técnico, Maximiliano Juárez, surge que la unidad que se pretende habilitar cumple con los requisitos exigidos por el art. 8 de la Ordenanza 680/96 modificada por Ordenanzas 1243/05, 2.657/2016, y con los establecidos en el art. 12 del Anexo I de la Resolución N°122/18 de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase la habilitación del vehículo MARCA IVECO, DOMINIO HTH215, bajo el Código N°115-00016, para que funcione como TRANSPORTE ESCOLAR, cuyo titular es el señor Pérez Néstor Alfonso, quien acredita identidad con DNI N° 17.086.389, hasta el día 24/07/2026, fecha que deberá presentar la verificación técnica vehicular, para renovar la habilitación de dicho transporte

ARTICULO 2: Autorícese al señor Pérez Néstor Alfonso, para desempeñarse como chofer del vehículo habilitado como Transporte Escolar identificado en el artículo anterior. -

ARTICULO 3: Autorícese a la señora Lopez Emma Patricia, DNI 18.250.505, para desempeñarse como celadora del vehículo mencionado. -

ARTICULO 3: Gírese el presente a la Oficina de Inspección de Comercio Municipal a fin de que previo pago de la tasa correspondiente, extienda el Certificado de Habilidad. -

DECRETO N° 285/2026

San Cayetano, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por la Señora Sánchez María Jesús, D.N.I. N° 17.086.352, por medio de la cual solicita la baja de la exención de pago del Impuesto Automotor, del vehículo identificado bajo dominio GST412 de su titularidad; otorgada por el Decreto N°1269/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que la peticionante fundamenta su solicitud debido a que padece una discapacidad total permanente.

Que la baja de esta exención le permitirá acceder a una nueva exención, solicitada mediante nota, del rodado dominio MOA087, también de su titularidad.

Que, de acuerdo a la normativa vigente, Ley Nacional de Discapacidad, Código fiscal de la Provincia de Buenos Aires y la Ordenanza Fiscal Municipal, corresponde otorgar la eximición mientras se mantenga la titularidad del vehículo y se encuentre vigente el certificado de discapacidad presentado.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Dese de BAJA a la eximición otorgada por el Decreto N°1269/2018 a favor de la Sra. SANCHEZ MARIA JESUS, D.N.I. N° 17.086.352, del pago del Impuesto Automotor del vehículo identificado bajo el dominio GST412, para empezar a tributar desde la cuota 01/2026.

ARTICULO 2: Otórguese el BENEFICIO DE EXIMICION al rodado MOA087, también de su titularidad, conforme a la normativa Nacional, Provincial y Municipal vigente, eximiéndose del pago del Impuesto Automotor a partir de la cuota 01/2026.-

ARTICULO 3: La exención establecida en el artículo anterior tendrá validez mientras siga vigente el CUD (fecha de actualización: sin vencimiento conforme a la Ley 27.711) y el vehículo se encuentre registrado bajo titularidad del contribuyente exento y sea de uso exclusivo del mismo, quedando obligado a comunicar cualquier cambio en las circunstancias por las cuales se otorga la presente exención.

ARTICULO 4: Para su cumplimiento, pásese copia a Oficina de Descentralización Tributaria, a la Contaduría Municipal, al interesado, dese al Registro Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

DECRETO N° 286/2026

San Cayetano, 12 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que con fecha 6 de marzo del corriente año ingresa nota bajo el registro de mesa de entradas N°1105, suscripta por la Escribana Notaria Agustina Rizzi titular del Registro N°2 del Partido de San Cayetano, Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota se acompaña la documentación que acredita los derechos del Sr. Lorenzo Gundano FLENSBORG DNI 4.988.957, como cedente del terreno ubicado en la villa Balnearia.

Que se acompaña cesión de derechos de boleto de compraventa entre los Sr. Lorenzo Gundano FLENSBORG en su carácter de cedente, a favor de Sres. Cristina Elisabet FLENSBORG; Beatriz Cecilia FLENSBORG; Judith Reneé FLENSBORG; y Pablo Enrique FLENSBORG, mediante el cual se cede y transfiere un lote de terreno ubicado en la Villa Balnearia del Partido de San Cayetano, designándolo catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana 26, Parcela 7.-

Que, del estudio pormenorizado de la documentación adjuntada, surge que se ha cumplido con lo solicitado, agregándose:

- a) Copia del Boleto de Compraventa Municipal con fecha 20 de febrero de 1977 entre la Municipalidad de San Cayetano y el Sr. Lorenzo Gundano Flensborg.
- b) Copia de Cesión de Boleto de Compraventa del Sr. Lorenzo Gundano FLENSBORG, con fecha 6 de marzo de 2026 a favor Sres. Cristina Elisabet FLENSBORG; Beatriz Cecilia FELNSBORG; Judith Reneé FLENSBORG; y Pablo Enrique FELNSBORG.
- c) Informe de anotaciones personales del cedente. -

Que conforme constancias obrantes en la oficina de Ingresos Públicos, el inmueble en cuestión no posee deuda.

Que con fecha 13 de marzo del corriente año, se emitió DICTAMEN LEGAL FAVORABLE a fin de autorizar la cesión de derechos y acciones solicitada.

POR TODO ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales:

D E C R E T A

ARTICULO 1 - Acéptese y regístrese la cesión de acciones y derechos sobre un lote de terreno ubicado en la Villa Balnearia de San Cayetano, designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección A, Manzana

26, Parcela 7, con fecha 13 de marzo de 2026 a favor Sres. Cristina Elisabet FLENSBORG D.N.I 6.531.523; Beatriz Cecilia FELNSBORG D.N.I: 10.614.238; Judith Reneé FLENSBORG D.N.I 12.130.585; y Pablo Enrique FELNSBORG DNI. 13.660.659, con firmas debidamente certificadas.

ARTICULO 2 - Notifíquese al Notario actuante. -

ARTICULO 3 - Para su conocimiento y cumplimiento, pásese copia a la Dirección de Ingresos Públicos, Secretaría Técnica, Dirección de Turismo y cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 287/2026

San Cayetano, 13 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que las personas que se detallan en orden adjunta se han presentado ante la Dirección de Desarrollo Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe efectuado por la Lic. Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente, se encuentra la partida necesaria para solventar gastos como el presente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Librese Orden de Pago a favor de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS ELÉCTRICOS LIMITADA, por la suma de Pesos Un Millón y Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 13/100 (\$1155874¹³) para solventar gastos por consumo de energía eléctrica en la vivienda en la cual residen, las personas que se detallan en orden adjunta.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: "Ayudas Sociales a Personas", de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 288/2026

San Cayetano, 13 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que las personas que a continuación se enumeran, se han presentado ante la Dirección de Acción Social manifestando ser indigentes y necesitar ayuda financiera para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de marzo y hasta junio de 2026 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que del informe presentado por la Asistente Social se desprende que la situación económica de dichas personas, es realmente precaria;

Que es norma de esta Comuna ayudar en lo posible a todas aquellas personas de escasos recursos;

Que en el Presupuesto General de Gastos se encuentra la Partida necesaria para solventar gastos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Líbrese Orden de Pago a favor de las siguientes personas, para solventar gastos por Sustento Familiar desde el mes de marzo y hasta junio de 2026 inclusive:

AMPRIMO, PAMELA CAROLINA, con documento D.N.I. N° 32.898.155, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) mensuales.

TORALES, CARMEN, con documento D.N.I. N° 95.345.526, por la suma de Pesos Ciento Cien Mil (\$100.000) mensuales.

ARTICULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo primero, se hará con cargo a la Partida: “Ayudas Sociales a Personas”, de Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno, Categoría Programática: Administración de Acción Social Directa - 22.01.00, Objeto de Gasto: 5.1.4.0., del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTICULO 3.- Para su cumplimiento pásese copia a la Contaduría Municipal, a la Tesorería Municipal, dése al Registro Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 289/2026

San Cayetano, 13 de marzo de 2026.-

VISTO:

La nota presentada por el señor ETCHEVERRY RAUL ADRIAN solicitando el cambio de titularidad de un comercio, y;

CONSIDERANDO:

Que el comercio se encuentra habilitado mediante Certificado de Habilitación N° 2105 del año 2022, dedicado a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, denominado “FERRET AC” propiedad de Etcheverry Raúl Adrián, ubicado en calle Mitre N° 363, de San Cayetano. -

Que a fs. 16 el señor Etcheverry Raúl Adrián solicita el cambio de titularidad del comercio antes mencionado a favor del señor Zunzunegui Claudio Andrés.

Que se ha presentado toda la documentación exigida por Ordenanza 1.831/10 y 2.199/12.-

- Contrato de Locación del local comercial ubicado en calle Mitre N° 363 de San Cayetano, a favor del señor Zunzunegui Claudio Andrés, vigente hasta 19/11/2026, (fs. 18 a 20). -

- Constancia de inscripción en Arca e Ingresos Brutos respectivamente (fs.22- 23). -

- Informe emitido por el responsable del cuerpo de Bomberos de San Cayetano, que certifica que el local de acuerdo a sus características, cuenta con cantidad de extintores correspondientes y acorde a sus dimensiones, teniendo una validez hasta el mes de septiembre de 2026 (fs.24). –

- Que señor Zunzunegui Claudio Andrés no es empleado municipal y el comercio no cuenta con empleado.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales,
D E C R E T A

ARTICULO 1: Concédase el CAMBIO DE TITULAR del comercio dedicado a VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS, denominado “FERRET AC”, con domicilio en calle Mitre N° 363, de la ciudad de San Cayetano, cuyos datos catastrales Circ. I – Sección A – Manzana 49 – Parcela 19, a favor de Zunzunegui Claudio Andrés, Cuit: 20-37380492-5

ARTICULO 2: Habilítese el comercio mencionado en el artículo anterior según lo dispuesto por el artículo 4° inciso “A”, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal Impositiva Anual 2026.-

ARTICULO 3: Agréguese el presente Decreto al Expediente N° 48/22 y gírese el mismo a la Oficina de Comercio Municipal para que en el plazo de tres (3) días expida los certificados de habilitación, previa percepción de la tasa correspondiente. -

ARTICULO 4: Para su conocimiento y cumplimiento pásese copia a Inspección General, a Rentas Municipal, al interesado, dése al Registro oficial y cumplido archívese.

DECRETO N° 290/2026

San Cayetano, 13 de marzo de 2026.-

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 192° - Inciso 6) de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y los Artículos 24°, 25° y 108° - Inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las atribuciones del Honorable Concejo Deliberante corresponde, con exclusividad, la sanción de las Ordenanzas.

Que la citada facultad está expresamente determinada en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la mencionada Ley prevé como atribución del Departamento Ejecutivo Municipal la promulgación de estas disposiciones.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado, el día 4 de marzo de 2026, la Ordenanza N° 3.435/2026.-

Que este Departamento Ejecutivo considera adecuado proceder a la promulgación de la misma para su puesta en vigencia.

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE SAN CAYETANO, en uso de sus atribuciones legales;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1.- PROMÚLGUENSE en todos sus términos, a partir del día de la fecha, la Ordenanza N° 3.435/2026, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión del día cuatro del mes de marzo del año dos mil veintiséis (04-03-2026).

ARTÍCULO 2.- Para su conocimiento y cumplimiento dése al Registro oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 291/2026